

1830-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución 1012-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del once de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encontraba pendiente de designación los cargos de tesorera suplente (cuya designación debería recaer en una persona de sexo femenino; un fiscal y dos delegados territoriales suplentes. En virtud de que el partido omitió la designación del puesto del tesorero suplente, y no procedía el nombramiento de Cesar Fabián Campos Chinchilla, cédula de identidad 114650345, debido a que presentaba doble designación y nombramiento en ausencia, además Catarinna López Campos, cédula de identidad 117090444, designada como delegada territorial suplente se realizó en ausencia.

En fecha ocho de mayo de dos mil veintiuno, el partido político celebra una nueva asamblea cantonal de forma virtual, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a Ana María Barrenechea Soto, cédula de identidad 106830370, como tesorera suplente y como delegados territorial suplentes Andrea Mora Solano, cédula de identidad 110850724 y Mainor Manuel Hernández Sequeira, cédula de identidad 112340762, además se ratifica el nombramiento de Cesar Fabián Campos Chinchilla, cédula de identidad 114650345, como fiscal propietario.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ESCAZU**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109070796	GUSTAVO ADOLFO TRULLAS ANGULO	PRESIDENTE PROPIETARIO
116310783	JORDAN JOSE SOBALBARRO COREA	SECRETARIO PROPIETARIO
107870013	CECILIA EUGENIA BERMUDEZ CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
108600092	RICARDO BERMUDEZ CASTRO	PRESIDENTE SUPLENTE
112340762	MAINOR MANUEL HERNANDEZ SEQUEIRA	SECRETARIO SUPLENTE
106830370	ANA MARIA BARRENECHEA SOTO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110210346	ANDREA MARIA ARROYO HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107870013	CECILIA EUGENIA BERMUDEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108600092	RICARDO BERMUDEZ CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
112340762	MAINOR MANUEL HERNANDEZ SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116310783	JORDAN JOSE SOBALBARRO COREA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110850724	ANDREA MORA SOLANO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede el nombramiento de Cesar Fabián Campos Chinchilla, cédula de identidad 114650345, como fiscal propietario, debido a que fue designado en ausencia y no consta la correspondiente carta de aceptación al puesto.

No procede el nombramiento de Mainor Manuel Hernández Sequeira, cédula de identidad 112340762, como delegado territorial suplente en virtud de que en la asamblea anterior de fecha veinticuatro de enero de dos mil veintiuno fue acreditado como delegado territorial propietario mediante auto 1012-DRPP-2021 de las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del once de mayo de dos mil veintiuno.

Según lo anterior **queda pendiente de designación el puesto del fiscal propietario.**

Por lo que para subsanar dichas inconsistencias la agrupación política deberá presentar la carta de aceptación de Cesar Fabián Campos Chinchilla al puesto de fiscal, si es su deseo o celebrar una asamblea cantonal para subsanar las vacantes, lo anterior según el artículo siete del Reglamento referido.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés

del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: (6862- sie 06052)-2021